



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 037-2023-EMSAPUNO/GAF

Puno, **06 JUL 2023**

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG de fecha 16/3/2023 sobre delegación de facultades, el Informe n.º 470-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 5/7/2023 sobre solicitud de aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto Social y el Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo n.º 1280.

Que, Emsapuno S.A. requiere adquirir camioneta pick up doble cabina de tracción 4x2, así como arena gruesa para proyecto de inversión destinada al mejoramiento de línea de impulsión y estación de bombeo de captación Totorani, asimismo, hipoclorito de calcio para tratamiento de agua potable y tela para uniforme institucional.

Que, la adquisición de estos bienes no se encontraba prevista en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 (PAC 2023) aprobado con Resolución de Gerencia General n.º 001-2023-EMSAPUNO/GG del 6/1/2023, por lo que, a fin de contratarlos este año, resulta necesario incluirlos en una nueva versión del PAC a través de una modificación.

Que, el inciso 6.2 del artículo 6 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF (en adelante, TUO de la LCE), señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, la División de Logística y Servicios Generales con el Informe n.º 470-2023-EMSAPUNO-GAF-DL del 5/7/2023 ha solicitado la inclusión de procedimientos de selección para adquirir los bienes señalados. La modificación debe ser puesta en conocimiento de forma pública a través Seace dentro de un plazo de 5 días hábiles siguientes a su aprobación, en virtud del artículo 6.3 del TUO de la LCE.

En uso de las facultades del ROF y la delegación de facultades hecha mediante Resolución de Gerencia General n.º 045-2023-EMSAPUNO/GG y con visto bueno de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal y División de Logística y Servicios Generales:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE EMSAPUNO 2023 – VERSIÓN 06**, debido a la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
BIENES: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, TRACCIÓN 4X2 TURBO DIESEL INTERCOOLER TDI UP SEGÚN EE. TT. PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA CAPTACIÓN TOTORANI – ARACMAYO, SECTOR 09-1 - TOTORANI GRANDE DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	BIEN	1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	130.000.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS





BIENES: ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA SEGÚN EE. TT. PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA CAPTACIÓN TOTORANI - ARACMAYO, SECTOR 09-1 - TOTORANI GRANDE DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO.	BIEN	1095	SUBASTA INVERSA	71,175.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
BIENES: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO 65 % - 70 % PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	BIEN	4140	SUBASTA INVERSA	52,905.16	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
BIENES: ADQUISICIÓN DE TELA PARA UNIFORME INSTITUCIONAL DE LOS TRABAJADORES DE EMSAPUNO S.A., SEGÚN EE. TT.	BIEN	416.50	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	64,557.00	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO 2: DISPONER que la División de Logística y Servicios Generales que hace las veces del Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad cumpla con publicar la aprobación de la modificación del PAC en el Seace dentro del plazo previsto en el inciso 6.3 del artículo 6 del TUO de la LCE.

ARTÍCULO 3: AUTORIZAR el desglose de la presente resolución para que sea agregada a los actuados del expediente de contratación a fin de que sea custodiada por el órgano encargado de las contrataciones de la empresa que es la División de Logística y Servicios Generales.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia General y del Órgano Encargado de las Contrataciones para su cumplimiento, así como publicarlo en el portal web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGEL GUZMÁN AGUILAR

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.C.
GG.
Logística.
Seace.
Página web.